

ACTA NÚMERO 63
SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE FEBRERO DEL 2020

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 18:42 dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día Jueves 06 seis de Febrero del año 2020 dos mil veinte, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal, el Licenciado Ismael Garza García, Secretario del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora
Segundo Regidor
Quinta Regidora
Sexto Regidor
Séptima Regidora
Octavo Regidor
Novena Regidora
Decimo Regidor
Décimo Segundo Regidor
Síndico Segundo

Evelia Alvarado Aguilar.
José Luis Flores Carreón.
Nora Silvia Flores Gutiérrez.
Francisco Gutiérrez Roque.
Josefina Corona Corpus.
Juan Manuel Carbajal Barrientos.
Mariana Camarillo Arriaga.
Marco Antonio Martínez Núñez.
Luis Armando Treviño Rosales.
Luis Ernesto Rodríguez Martínez.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 18 fracción II, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.



2. Lectura y aprobación en su caso del proyecto del orden del día.
3. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
4. Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo por el que se ordena al área responsable de generar y publicar información dentro de la plataforma nacional de transparencia, cumpla con lo ordenado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, mediante acuerdo de fecha 29 de diciembre del 2019 derivado del expediente PIOT/51-4/2018.
5. Presentación para su aprobación en su caso, del Acuerdo por el cual en acatamiento a la ejecutoria de amparo derivada del juicio con el expediente 452/2018, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, se desincorpora de la esfera jurídica al quejoso transportes Castores de Baja California S.A. de C.V. por el efecto de que la autoridad responsable desincorpore de su esfera jurídica la obligación contemplada en el artículo 44 del Reglamento reclamado. Asimismo, se devuelva a la parte demandante la cantidad pagada con motivo del permiso con base en la norma declarada inconstitucional, respecto del importe que se encuentra contenido en el recibo de pago con folio 3327 (foja

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]



48), a fin de restituir al impetrante en el pleno goce de sus derechos fundamentales vulnerados.

(.)

Concesión que se hace extensiva a los numerales 37, 39, 43 y 45 del citado reglamento, respecto de las restricciones y limitaciones para el libre circulación de los vehículos de carga pesada por las vialidades del municipio, equiparándose a que la parte quejosa hubiera obtenido el permiso respectivo.

Así, la concesión implica que no se aplique a esa parte impetrante la obligación de obtener el permiso para circular por las vías municipales ahí descritas, mientras el precepto declarado inconstitucional no sea reformado, abrogado o derogado, de conformidad con lo estipulado en la tesis de jurisprudencia P/J 112/99, emitida por el Pleno del Alto Tribunal del País, visible en la página 19, tomo X, noviembre de 1999, del Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro; "AMPARO CONTRA LEYES, SUS EFECTOS SON LOS DE PROTEGER AL QUEJOSO CONTRA SU APLICACIÓN PRESENTE Y FUTURA"

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Esto es, siempre y cuando cumpla con los requisitos de las normatividades que le rijan, y:

Solo por cuanto a los vehículos que cumplan las características de carga pesada, y respecto de los cuales acredite su propiedad o posesión legal a que se refiere el propio reglamento; y,

La concesión aquí otorgada, no exime del cumplimiento de diversas normatividad relacionada con la regulación de la actividad de transporte de carga, ya que como se precisó, al ser esta una acción reglada, deberá seguir acatando las disposiciones que la reglen.

En su caso quedando sujeta en todo caso a las modalidades que le eran aplicables con anterioridad a que se establecieran las limitaciones y restricciones de vías y horarios superables con el multicitado permiso que contempla el reglamento reclamado".

6. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de 08 ocho Regidores y los 1 uno Síndico, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, haciendo mención



del escrito de cuenta presentado de por la tercera regidora Maryann Hernández García, el Cuarto Regidor Juan Miguel Gutiérrez Ríos y de la Sindica Primera Fabiola Nohemí Martínez Domínguez así como el C. Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Ismael Garza García, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, acto seguido solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista y de lectura al proyecto del orden del día, acto continuo por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García da lectura al proyecto del orden del día, acto continuo el Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García de no existir dudas o aclaraciones ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto del orden del día, acto continuo y al no existir dudas, aclaraciones o intervenciones por parte de plano del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el proyecto del orden del día; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista y ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la dispensa a la lectura y la aprobación del contenido en su totalidad del Acta número 62 sesenta y dos, acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García por instrucciones del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la dispensa a la lectura del Acta número 62 sesenta y dos, así como la aprobación del contenido en su totalidad del Acta número 62 Sesenta y dos, recogiendo la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa a la

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Fg-Tz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





lectura y la aprobación del contenido en su totalidad del Acta número Sesenta y dos, el cual es aprobado por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo por el que se ordena al área responsable de generar y publicar información dentro de la plataforma nacional de transparencia, cumpla con lo ordenado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, mediante acuerdo de fecha 29 de diciembre del 2019 derivado del expediente PIOT/51-4/2018.

Acto continuo y al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García someta a votación el presente punto del orden del día, acto continuo por instrucciones el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García somete a votación de los miembros del Ayuntamiento el cual recoge la votación dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes, se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del quinto punto dentro del orden del día, relativo a la Presentación para su aprobación en su caso, del Acuerdo por el cual en acatamiento a la ejecutoria de amparo derivada del juicio con el expediente 452/2018, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, se desincorpora de la esfera jurídica al quejoso transportes Castores de Baja California S.A. de C.V. por el efecto de que la autoridad responsable desincorpore de su esfera jurídica la obligación contemplada en el artículo 44 del Reglamento reclamado. Asimismo, se devuelva a la parte demandante la cantidad pagada con motivo del permiso con base en la norma declarada inconstitucional, respecto del importe que se encuentra contenido en el recibo de pago con folio 3327 (foja 48), a fin de restituir al impetrante en el pleno goce de sus derechos fundamentales vulnerados.

(.)

Concesión que se hace extensiva a los numerales 37, 39, 43 y 45 del citado reglamento, respecto de las restricciones y limitaciones para el libre circulación de



los vehículos de carga pesada por las vialidades del municipio, equiparándose a que la parte quejosa hubiera obtenido el permiso respectivo.

Así, la concesión implica que no se aplique a esa parte impetrante la obligación de obtener el permiso para circular por las vías municipales ahí descritas, mientras el precepto declarado inconstitucional no sea reformado, abrogado o derogado, de conformidad con lo estipulado en la tesis de jurisprudencia P/J 112/99, emitida por el Pleno del Alto Tribunal del País, visible en la página 19, tomo X, noviembre de 1999, del Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro; "AMPARO CONTRA LEYES, SUS EFECTOS SON LOS DE PROTEGER AL QUEJOSO CONTRA SU APLICACIÓN PRESENTE Y FUTURA"

Esto es, siempre y cuando cumpla con los requisitos de las normatividades que le rijan, y:

Solo por cuanto a los vehículos que cumplan las características de carga pesada, y respecto de los cuales acredite su propiedad o posesión legal a que se refiere el propio reglamento; y,

La concesión aquí otorgada, no exime del cumplimiento de diversas normatividad relacionada con la regulación de la actividad de transporte de carga, ya que como se precisó, al ser esta una acción reglada, deberá seguir acatando las disposiciones que la reglen.

En su caso quedando sujeta en todo caso a las modalidades que le eran aplicables con anterioridad a que se establecieron las limitaciones y restricciones de vías y horarios superables con el multicitado permiso que contempla el reglamento reclamado".

Acto seguido al no existir dudas, aclaraciones o intervenciones por parte de los miembros del ayuntamiento el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García, someta a votación el presente punto del orden del día, acto continuo por instrucciones el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García somete a votación, recogiendo la votación el cual da como resultado la aprobación por Unanimidad de votos a favor del presente punto del orden del día, dándose por agotado el presente punto del orden del día.



Se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 18:55 dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día 06 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

EVELIA ALVARADO AGUILAR
PRIMERA REGIDORA

JOSÉ LUIS FLORES CARREÓN
SEGUNDO REGIDOR

NORA SILVIA FLORES GUTIERREZ
QUINTA REGIDORA

FRANCISCO GUTIÉRREZ ROQUE
SEXTO REGIDOR

JOSEFINA CORONA CORPUS
SÉPTIMA REGIDORA

JUAN MANUEL CARBAJAL
BARRIENTOS
OCTAVO REGIDOR



**MARIANA CAMARILLO ARRIAGA
NOVENA REGIDORA**

**MARCO ANTONIO MARTINEZ
NUÑEZ
DECIMO REGIDOR**

**LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ
SÍNDICO SEGUNDO**

**ISMAEL GARZA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA
SECRETARIO DE TESORERÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL**

